

TEEH-JDC-028/2021 Y SUS ACUMULADOS

TEEH-JDC-029/2021 Y

TEEH-JDC-030/2021



En Pachuca de Soto, Hidalgo, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales, interpuesto por Sergio García Cornejo, mediante el cual impugna la resolución CNHJ-HGO-172/21, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el cual se radicó con el número de expediente TEEH-JDC-028/2021, remitiendo la siguiente documentación: **a)** Demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, firmado por Sergio García Cornejo, constante en diecisiete fojas; **b)** Copia simple de credencial para votar con fotografía a favor de García Cornejo Sergio consistente en 01 una foja; **c)** Copia simple de la convocatoria de fecha veinte de diciembre de dos mil veinte, dirigida a Consejeras y Consejeros de MORENA en Hidalgo, signada por Profesor Andrés Caballero Zerón, Presidente del Consejo Estatal de MORENA en Hidalgo, constante en una foja; **d)** Copia simple de la convocatoria de fecha veinte de diciembre de dos mil veinte, dirigida a Consejeras y Consejeros de MORENA en Hidalgo, constante en una foja; **e)** Copias simples de la certificación realizada por el Notario Público adscrito a la Notaría Pública número cuatro del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, consistente en tres fojas útiles y diecinueve anexos; **f)** Copia simple de la demanda de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, promovido por Ernestina Ceballos Verduzco, dirigido a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante en veinte fojas; **g)** Copia simple de la resolución de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario radicado con el número de expediente CNHJ-HGO-172/21 emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante en catorce fojas.

Se da cuenta del acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales, interpuesto por Sandra Alicia Ordoñez Pérez, mediante el cual impugna la resolución CNHJ-HGO-172/21, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el cual se radicó con el número de expediente TEEH-JDC-029/2021, remitiendo la siguiente documentación: **a)** Demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, signado por Sandra Alicia Ordoñez Pérez, constante en diecisiete fojas; **b)** Copia simple de credencial para votar con fotografía a favor de Ordoñez Pérez Sandra Alicia consistente en 01 una foja; **c)** Copias simples de la certificación realizada por el Notario Público adscrito a la Notaría Pública número cuatro del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, consistente en tres fojas útiles y diecinueve anexos; **d)** Copia simple de notificación de resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, signado por Daniel Alfredo Tello Rodríguez, constante en una foja; **d)** Copia simple de la resolución de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario radicado con el número de expediente CNHJ-HGO-172/21 emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante en catorce fojas; **e)** Copia simple de la copia simple de la convocatoria de fecha veinte de diciembre de dos mil veinte, dirigida a Consejeras y Consejeros de MORENA en Hidalgo, signada por Profesor Andrés Caballero Zerón, Presidente del Consejo Estatal de MORENA en Hidalgo, constante en una foja; **f)** Copia simple de la convocatoria de fecha veinte de diciembre de dos mil veinte, dirigida a Consejeras y Consejeros de MORENA en Hidalgo, constante en una foja.

Se da cuenta del acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales, interpuesto por Alejandrina Margarita Franco Tenorio, mediante el cual impugna la resolución CNHJ-HGO-172/21, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el cual se radicó con el número de expediente TEEH-JDC-030/2021, remitiendo la siguiente documentación: **a)** Demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, signado por Alejandrina Margarita Franco Tenorio, constante en diecisiete fojas; **b)** Copia simple de credencial para votar con fotografía a favor de Franco Tenorio Alejandrina Franco consistente en 01 una

TEEH-JDC-028/2021 Y SUS ACUMULADOS

TEEH-JDC-029/2021 Y

TEEH-JDC-030/2021

foja; c) Copia simple del acta de la primera sesión ordinaria del 3 de enero de 2020 del segundo Consejo Estatal de MORENA Hidalgo, sin signar, constante en cuatro fojas y siete anexos; d) Copia simple de notificación de resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, signado por Daniel Alfredo Tello Rodríguez, constante en una foja; e) Copia simple de la resolución de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario radicado con el número de expediente CNHJ-HGO-172/21 emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante en catorce fojas; f) Copia simple de la copia simple de la convocatoria de fecha veinte de diciembre de dos mil veinte, dirigida a Consejeras y Consejeros de MORENA en Hidalgo, signada por Profesor Andrés Caballero Zerón, Presidente del Consejo Estatal de MORENA en Hidalgo, constante en una foja; g) Copia simple de la convocatoria de fecha veinte de diciembre de dos mil veinte, dirigida a Consejeras y Consejeros de MORENA en Hidalgo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso "C" fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción IV, 347, 351, 352, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, artículo 24 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 28 fracción II, III, IV, VII, X y XIV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con los acuerdos, medios de impugnación y anexos de cuenta, fórmense expedientes y regístrense en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquense en esta Ponencia, los Juicios para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, bajo los números TEEH-JDC-028/2021, TEEH-JDC-029/2021 y TEEH-JDC-030/2021.

TERCERO. Derivado del análisis de los autos que integran los expedientes de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, mencionados en el punto anterior, se advierte que existe conexidad de la causa entre los juicios, por tratarse del acto impugnado y además de tratarse de la misma Autoridad Responsable, y a efecto de evitar sentencias contradictorias, para la pronta y expedita resolución de los medios de impugnación citados, acumúlense los

expedientes TEEH-JDC-029/2021 y TEEH-JDC-030/2021, al juicio en el que se actúa TEEH-JDC-028/2021, por ser éste el más antiguo.

CUARTO. Toda vez que los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro indicado fueron presentados directamente en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral y por ello no consta el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, envíense copias del escrito del medio de impugnación y anexos, a la autoridad señalada como responsable: **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, para que en el plazo legal de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos antes citados, para lo cual deberá de **manera inmediata**:

1) Hacer del conocimiento de los terceros interesados el contenido de las demandas interpuestas, mediante cédula que deberá **fijar** en los estrados de las instalaciones que ocupa la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia**, otorgando un plazo de **tres días naturales**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En caso de existir tercero interesado, éste deberá presentar su escrito en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el cual deberá contener: El nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o en su caso señalar correo electrónico institucional, que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en los lineamientos de la notificación electrónica de este Tribunal Electoral¹, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar pruebas que estime pertinentes.

2) Una vez cumplimentado el plazo de tres días naturales, para la interposición del escrito de terceros interesados, la autoridad señalada como responsable, deberá remitir de manera inmediata la cédula de **retiro** en

¹ Consultables en

https://www.teeh.org.mx/Transparencia/leyes/NormatividadTEEH/LINEAMIENTOS_DE_LA_NOTIFICACION_ELECTRONICA.pdf

TEEH-JDC-028/2021 Y SUS ACUMULADOS

TEEH-JDC-029/2021 Y

TEEH-JDC-030/2021

original fijada en el tablero notificador de las instalaciones que ocupa la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**

3) Asimismo, la autoridad responsable, deberá remitir en un término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo al correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx, **informe circunstanciado**; y en un término de tres días de manera física, anexando copias certificadas del expediente CNHJ-HGO-172/21, así como toda la información, documentos, notificaciones, instrumentos, o medios de convicción que obren en su poder y que acrediten su dicho.

QUINTO. Se apercibe a la autoridad señalada como responsable que, de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se podrá hacer acreedora a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Gírese atento oficio a las autoridades responsables para los efectos señalados en el punto que antecede.

SÉPTIMO. Ahora bien derivado de la contingencia que se vive en el país a causa del Covid-19 Sars Cov 2, con fundamento en los artículos 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se invita a la referida autoridad responsable** para que señale cuenta de correo institucional y en caso de no contar con ella realice el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de los "*Lineamientos de la notificación electrónica*", a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano y sus acumulados.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Una vez hecho lo anterior informar por escrito a este Órgano Jurisdiccional la cuenta institucional que le ha sido generada y su manifestación expresa de ser notificado en dicho correo institucional.

OCTAVO. Toda vez que los promoventes son coincidentes en señalar el correo electrónico mauricio_soto_r@hotmail.com para recibir notificaciones, **se ordena** que, por única ocasión sean notificados en dicho correo, sin embargo se les invita para que obtengan su cuenta de correo electrónico institucional la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, una vez hecho lo anterior deberán informar por escrito su cuenta de correo electrónico institucional, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante cédula que será fijada en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

NOVENO. Por autorizado para recibir notificaciones, al Licenciado Mauricio Soto Rodríguez.

DÉCIMO. Notifíquese como en derecho corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

